



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-76-APN-GCYL#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: Disposición - Expte. TRE-SOF-SMT-0005216/2017

VISTO el Expediente TRE-SOF-SMT-0005216/2017, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO -SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 55/2017, para la "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE COCHERAS EN MATERIAL RODANTE - TALLER DE LOCOMOTORAS - RETIRO".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 21989 formulado por la Subgerencia de Obras e Ingeniería Unidad Ejecutora de la Línea San Martín y conformado por la Gerencia de dicha Línea, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.862.028,67.-).

Que en virtud de la competencia asignada por el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, se encuadró la contratación en el MODO IV "Contratación Directa por Compulsión Abreviada", siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que por conducto de la Disposición N° 45/18, de fecha 26 de abril de 2018 de esta Gerencia de Compras y Licitaciones, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el apartado iv) del inciso a) del artículo 101 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que el 5 de junio de 2018 tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la cual se presentaron en término para cotizar ONCE (11) oferentes, a saber: INDUSTRIAS MAS S.R.L; TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A; ESTILO QUARZO S.R.L; DIENSTEN OBRAS Y SERVICIOS S.A; SC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L; CONSTRUMERICA OYS S.R.L; ALESSI S.R.L; DECOSAR S.A; ARENA CONSTRUCTORA S.A; GEA - GERENCIAMIENTO EDIFICIO

ARGENTINA S.R.L. y ROTTIO S.A.

Que en atención a las disposiciones del inciso b) del artículo 135 del mencionado Reglamento, el área requirente realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas y emitió el pertinente Dictamen Técnico.

Que así las cosas, la Comisión Evaluadora tomó la intervención de su competencia y realizó el Acta de Pre-Recomendación de Adjudicación N° 90.

Que con posterioridad, la Subgerencia Modo IV analizó las ofertas y efectuó la correspondiente Recomendación de Adjudicación.

Que por otro lado y en los términos de lo establecido mediante Resolución RES-2018-632-APN-MTR de fecha 20 de julio de 2018, se expidieron la Secretaría de Planificación del Transporte y la Secretaría de Obras de Transporte -dependientes del Ministerio de Transporte de la Nación- a través del documento IF-2019-10554243-APN-SECOT#MTR, manifestando que *"...la realización de la obra no se considera prioritaria a corto plazo, debiendo considerarse su postergación por un plazo mínimo de 24 meses, atento a las restricciones presupuestarias existentes..."*.

Que en ese contexto, intervino nuevamente la Subgerencia Modo IV y rectificó la Recomendación de Adjudicación efectuada oportunamente en los siguientes términos *"...Dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 55/2017 "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE COCHERAS EN MATERIAL RODANTE – TALLE DE LOCOMOTORAS – RETIRO – LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN" en cumplimiento de lo expuesto en la Resolución N° 632 de fecha 20 de julio de 2018 del Ministerio de Transporte..."*.

Que la Gerencia de Planificación y Control de Gestión realizó desafectación presupuestaria correspondiente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del Anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES

DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 55/2017 por Compulsa Abreviada que tramita por el Expediente TRE-SOF-MIT-0005216/2017 para la "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE COCHERAS EN MATERIAL RODANTE - TALLE DE LOCOMOTORAS - RETIRO - LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN" en virtud de lo informado por la Secretaría de Planificación del Transporte y la Secretaría de Obras de Transporte -dependientes del Ministerio de Transporte de la Nación- mediante documento IF-2019-10554243-APN-SECOT#MTR.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Subgerencia de Administración de Contratos a efectos de proceder a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.



Digitally signed by BRUNI Sergio Daniel
Date: 2019.07.05 20:15:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sergio Daniel Bruni
Gerente
Gerencia de Compras y Licitaciones
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117554
Date: 2019.07.05 20:15:21 -03'00'

